



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-12751078- -APN-REYS#ENACOM

VISTO el EX-2025-12751078- -APN-REYS#ENACOM, el IF-2025-32073569-APN-DGAJR#ENACOM, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015 se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que a través del Decreto N° 89 de fecha 26 de enero de 2024 se dispuso la intervención de este ENACOM, en el ámbito de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días y a través del Decreto N° 675 de fecha 29 de julio de 2024 se prorrogó el mismo y, se designó Interventor, otorgándole las facultades establecidas para la Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522 y sus respectivas modificatorias, especialmente las asignadas al Directorio y las establecidas en el decreto aludido.

Que la Ley N° 27.078 en su Título II establece el régimen aplicable a las licencias para la prestación de los Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que mediante el Anexo I a la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó el Reglamento de Licencias para Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que a la empresa BT LATAM ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-63820379-7) es titular de la licencia y registro de los Servicios de Transmisión de Datos, conforme Resolución N° 238, del 09/05/1994; de Almacenamiento y Retransmisión de Fax y Videoconferencia, conforme Resolución N° 256, del 28/06/1995, dictadas ambas por la ex SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES; de Valor Agregado, conforme Resolución N° 97, del 12/09/1995; de Transporte de Señales de Radiodifusión, conforme Resolución N° 66 del 01/09/1995; de Localización de Vehículos, conforme Resolución N° 268 del 27/11/1995, dictadas por la ex SECRETARÍA

DE ENERGÍA Y COMUNICACIONES; de Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional, conforme Resolución N° 1.355 del 17/09/1999; y del Servicio de Telefonía Local, conforme Resolución N° 147 del 19/03/2003, dictadas por la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.

Que mediante presentación fundada la empresa BT LATAM ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-63820379-7) comunicó y acreditó su cambio de denominación por “SENCINET LATAM ARGENTINA S.A.” de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Licencias para Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones antes mencionado.

Que, en consecuencia, resulta procedente dejar establecido que la licencia y los registros oportunamente otorgados a la BT LATAM ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-63820379-7) a través de las Resoluciones citadas, deben entenderse otorgados a la SENCINET LATAM ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-63820379-7).

Que se ha dado intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS, en su carácter de servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Organismo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 267, del 29 de diciembre de 2015; N° 89, del 26 de enero de 2024, y N° 675, del 29 de julio de 2024.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REGÍSTRASE el cambio de denominación social de la empresa BT LATAM ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-63820379-7), por el de SENCINET LATAM ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-63820379-7).

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRASE a nombre de la empresa SENCINET LATAM ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-63820379-7) la Licencia y registro de los Servicios de Transmisión de Datos, Almacenamiento y Retransmisión de Fax y Videoconferencia, Valor Agregado, Transporte de Señales de Radiodifusión, Localización de Vehículos, Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional, y Telefonía Local, oportunamente otorgados a la firma BT LATAM ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-63820379-7) conforme las Resoluciones N° 238, del 09/05/1994; N° 256, del 28/06/1995, dictadas ambas por la ex SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES; N° 97, del 12/09/1995; N° 66 del 01/09/1995; N° 268 del 27/11/1995, dictadas por la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA Y COMUNICACIONES; N° 1.355 del 17/09/1999; y N° 147 del 19/03/2003, dictadas por la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a las dependencias competentes de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES a asentar la modificación dispuesta en el Artículo 2° del presente acto en los registros pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.-

